

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.148)

Honorable Concejo:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el Mensaje N° 02/99 SSSP, remitido por el Departamento Ejecutivo, para consideración y posterior aprobación al Decreto N° 3108/98 "Ad-Referendum", relacionado con sentido circulatorio de calle Central Argentino desde Avenida Francia hasta Avenida Alberdi (Este-Oeste); Dr. Sabín desde Echeverría hasta Avenida Francia (Oeste-Este); Avenida Dr. Sabín desde Avenida Alberdi hasta calle Echeverría: Calzada norte, orientación Este-Oeste; Calzada sur, orientación Oeste-Este; calle Echeverría desde calle Central Argentino hasta Avenida Dr. Sabín (doble mano).

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto

de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese, el siguiente sentido circulatorio para las calles: Central Argentino desde Avenida Francia hasta Avenida Alberdi (Este-Oeste)

Avenida Dr. Sabín desde Echeverría hasta Avenida Francia (Oeste-Este).

Avenida Dr. Sabín desde Avenida Alberdi hasta calle Echeverría.

- * Calzada norte, orientación Este-Oeste.
- * Calzada sur, orientación Oeste-Este.

Calle Echeverría desde calle Central Argentino hasta Avda. Dr. Sabín (doble mano)

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2001.-